

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, diecisiete (18) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0150, Adopción propuesta por los señores MARIA JESUS MORILLAS ALVAREZ y otro en relación a MVM

Por ser procedente, se dispone:

1. Se admite la solicitud de apertura del trámite judicial de adopción propuesto por los señores MARIA JESUS MORILLAS ALVAREZ y JEISSON OSWALDO MARTINEZ LEGUIZAMO, en relación con la menor MARIA VICTORIA MARIN.
2. Correr traslado virtualmente de la demanda y sus anexos, así como de esta providencia al Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia local, por el término de tres (3) días, para lo de su competencia.
3. Proporcionese a la demanda el trámite especial consagrado en el artículo 126 del Código de la Infancia y de la Adolescencia en concordancia con el artículo 577 numeral 7.
4. Se reconoce personería a la Doctora YUDY GARZA SANTACRUZ, para actuar en los términos y los efectos del poder conferido por los señores MARIA JESUS MORILLAS ALVAREZ y JEISSON OSWALDO MARTINEZ LEGUIZAMO.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0beb965092b9c3bd6610e5bb4ceaaae68dc4f20076f3313903e88179e4efa42**

Documento generado en 18/07/2023 03:32:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**